



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-210-2018

Guatemala, 26 de octubre 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.144681; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.207448; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión (FACFBT) es de 1.203052; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.203052; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.288983.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.898146
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.405914
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	250.657371
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.946330
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.264264
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	63.692891
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	250.657371
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.946330
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.544691
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.753267
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	250.657371
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.946330
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.946330
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.946330



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.831017
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.436941
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.851727
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.857903
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.350850
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.236445
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.851727
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.857903
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.491093
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.113233
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.851727
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.857903
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.857903
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.857903
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.454039
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.962605
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.728554
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.115886
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.115886
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.115886
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	115.951282
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.027459
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.027459
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.027459
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	33.547417

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 167.10 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH_m = 501.31 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,503.94 Quetzales.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

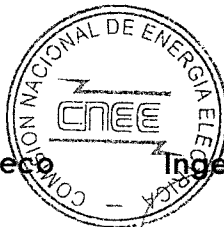
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.017474% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director




Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

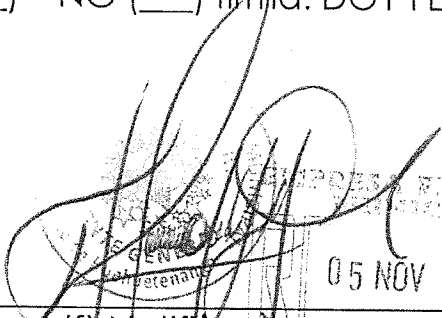
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

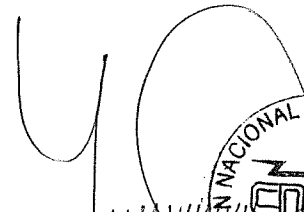

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Huehuetenango, siendo las ____ horas con ____ minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en 2a. calle 7-14 zona 1 de Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-210-2018** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.


EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL
05 NOV 2018
DE HUEHUETENANGO

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResoDir-3015
Exp.: GITA-167-18

MA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

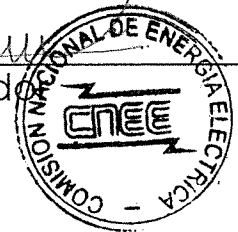
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Huehuetenango, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, en **2a. calle 7-14 zona 1 de Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-210-2018** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]



(f) Notificado

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3015

Exp.: GITA-167-18

MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780566**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE HUEHUETENANGO 2 CALLE 7-14 Z.1 HUEHUETENANGO		
CODIGO ORIGEN			CODIGO DESTINO		
DESCRIPCION DEL ENVIO			No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
GJ-Proy Resol Dir-3015					GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1	MA				31/10/18
REMITENTE					

www.FamiliaEstadounidense.com